



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

Contrato para la "Adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para atención médica, derivado de la emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el SARS-COV2 (COVID-19)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RENATO BRISEÑO IBARRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

284

SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para atención médica, derivado de la emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el SARS-COV2 (COVID-19)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

235

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 21 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,050 de fecha 5 de junio de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público número 108 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del libro 100, segundo auxiliar de comercio, bajo la denominación **"CIA. CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V."**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 67,506 de fecha 13 de diciembre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, asociado con el Licenciado Manuel García Cirilo, Titular de la Notaría Pública número 62, actuado en el protocolo de éste último, ambos del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 9087, volumen 209-176, libro 4, Sección Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad a **"CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V."**.

II.3.- El C. Renato Briseño Ibarra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,675 de fecha 5 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129 del Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 6336*9, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en la fabricación, compraventa, maquila, importación, exportación, distribución, bombeo y comercialización en general de concretos premezclados, sus aditivos y componentes, así como toda clase de piezas y objetos de concreto presforzado, preconcretos, tubos y materiales para construcción, bloques de concreto, elementos de concreto prefabricado, etc.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CCO7409189M1**.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente de mis obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Por lo que, en términos del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020, bajo protesta de decir verdad señalo que entregaré a más tardar el día 31 de mayo de 2020, la opinión antes señalada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Constitución Poniente número 444, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 6400, en Monterrey, Nuevo León, teléfono: (55) 5723-4400 Ext. 3174 y correo electrónico: renato.briceno@cemex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para atención médica, derivado de la emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el SARS-COV2 (COVID-19)", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$98,600,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO”, otorgará a **“EL PROVEEDOR”** por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a la fecha en que se realice dicho pago, en las exhibiciones que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, una vez que **“EL PROVEEDOR”** entregue a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** el total de los bienes requeridos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**EL PROVEEDOR**", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “**EL INSTITUTO**” podrá devolver los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	--	---

negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- c) **DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total y una vez cumplidas las obligaciones por **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Cumplido lo anterior, se extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de esta garantía.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0023
---	---	------------------------------------

292

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

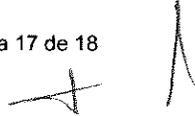
VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **21 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. RENATO BRISEÑO IBARRA
Representante Legal

BBN/CARD/JM/PI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

293

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Lic. Víctor Calvillo Carlos
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 0952171000/0444, 0952171000/0514 y 0952841200/0488

La Dirección de Administración y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090026 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$98,600,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 05 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 168 / 1074

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de las Unidades Hospitalarias Móviles para la atención de servicios médicos, derivado de la emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Clave de Cartera: 2050GYR0010

No. de solicitud: 65170

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 296,960,000.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 20090006

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250320/93.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 185,600,000.00

Nombre del PPI: Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 5

Monto original con IVA: 98,600,000.00 ✓

(noventa y ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Elécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12160 y 12161

SIN TEXTO

253



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONAVICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Lic. Víctor Calvillo Carios
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 0952171000/0444, 0952171000/0514 y 0952B41200/0488
La Dirección de Administración y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090026 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$98,600,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 05 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 168 / 1074

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgl/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020000394, 2020000416 y S/V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Anexo 1 Equipamiento 2020

2050CYR0010

65170

No. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PREI:

20090006

13350109

OLJ No: 168 / 1074

Adquisición de las Unidades Hospitalarias Móviles para la atención de servicios médicos, derivado de la emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			PREI Millenium Control de Compras			Monto autorizado		cifras en pesos									
						Municipio /Estado	Ubicación	UJ	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR		ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UJ	Centro de Costo	Periodo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
5101	Mobiliario	13046683	0000187731	6j	Almacén General Delegacional	CHIHUAHUA	09AD005	098005	200912	595-001	0015	00	01	30021226	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECIOSAS O SOBRESATURADOS	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	19,720,000.00	19,720,000.00
5101	Mobiliario	13046684	0000187732	7i	M. ALMACEN DELEGACIONAL	DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	1501001	158005	200912	595-001	0015	00	01	30021226	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECIOSAS O SOBRESATURADOS	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	19,720,000.00	19,720,000.00
5101	Mobiliario	13046685	0000187772	8j	Almacén General Delegacional	PUEBLA	22010013	228001	200912	595-001	0015	00	01	30021226	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECIOSAS O SOBRESATURADOS	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	19,720,000.00	19,720,000.00
5101	Mobiliario	13046686	0000187775	9j	M. ALMACEN DELEGACIONAL	CULLIACAN SIN.	25010045	268001	200912	595-001	0015	00	01	30021226	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECIOSAS O SOBRESATURADOS	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	19,720,000.00	19,720,000.00
5101	Mobiliario	13046687	0000187771	10j	ALMACEN GENERAL DELEGACIONAL Y	ZACATECAS ZAC	34010016	348001	200912	595-001	0015	00	01	30021226	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECIOSAS O SOBRESATURADOS	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	19,720,000.00	19,720,000.00
TOTAL													5	98,600,000.00	98,600,000.00								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

253 (bis)

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

293
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) UNIDADES HOSPIRTALARIAS MÓVILES PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-COV-2.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Hospitalarias Móviles Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el o los proveedores adjudicados para la **Adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2**, en cuanto a la planeación, implementación, instalación, pruebas y puesta en operación.

3. Descripción de la adquisición

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo para la correcta operación de la Unidad Hospitalaria Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutirá favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.



Estas Unidades Hospitalarias Móviles deben ubicarse sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, colocados en estacionamientos, espacios aledaños a una unidad médica. Estas instalaciones tendrán la función de ampliar la capacidad de atención de la unidad.

La adquisición consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

La adquisición incluirá: la planeación, contratación, integración, instalación, habilitado, pruebas para la puesta en operación, de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD HOSPITALARIA MÓVIL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

4. Componentes y cantidades

Las Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2, tendrán áreas de trabajo físicas instaladas mediante mecanismos prefabricados, sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

I. Listado de espacios y componentes requeridos (Programa Médico)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de espacios	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Filtros		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Con vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI
Acceso de ambulancia	1	Con transfer
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero
Estación de camillas	1	con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Área de hospitalización	1	Con capacidad para 38 camas
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos	1	
Trabajo de médicos	2	



Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño (regadera)	2	Uno por género
Sanitario	2	Uno por género
Guarda de insumos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de carros termo	1	

Listado de sistemas	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sistema de Aire acondicionado	1	Nivel de terapia intermedia
Sistema de gases medicinales	1	Que contenga consolas con tomas de oxígeno, de aire y vacío; manifold de oxígeno, tubería de cobre. Compresor móvil grado médico con alarma.
Instalación eléctrica	1	Alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas que se requiera. y 3 contactos eléctricos dobles por cada cama.
Instalación hidrosanitaria	1	Tubería y accesorios para abastecimiento de agua con tanque de almacenamiento y drenaje por gravedad a la red existente
Sistema de telecomunicaciones.	1	Instalación de voz y datos para interconexión con red local o similar
Luminarias de emergencia LED	1	
Extintores portátiles de agua pulverizada.	1	
Detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma	1	



II. Elementos del Montaje y servicios.

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.				
Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2				
IMPLEMENTACIÓN				
Descripción de la instalación	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Montaje de infraestructura para las Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, infraestructura hidráulica sanitario e infraestructura de gases (Oxígeno). No incluye recargas, insumos, servicios o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, agua, gas medicinal)	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación de Unidad Hospitalaria Móvil.				

III. Plazos para el suministro e instalación.

Las Unidades Hospitalarias Móviles deberán ser suministradas e instaladas en un plazo no mayor a 25 días naturales a partir de la firma del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IV. Ubicación de las UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES

No.	DELEGACIÓN	UBICACIÓN
1	Chihuahua	Calle Hacienda de los Fresnos, Esq. Calle Acacia No. 9703, Colonia Las Haciendas, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32577
2	México Oriente	Av. Tezozomoc S/N y Poniente No. 07, Localidad: Xico. Municipio: Valle de Chalco, Estado de México Oriente, Valle de Chalco, C.P. 56610.
3	Puebla	UMF N° 6 Villas de San Alejandro, Calle 35 Nte. 1453 Col. Villas San Alejandro, C.P 72070 Puebla, Puebla.
4	Sinaloa	Estacionamiento HGZ N°1, Calle Francisco Zarco S/N entre Calle Rodolfo G. andrade y Ave. Río Zuaque, Culiacán de los Rosales, Sinaloa.C.P. 80200
5	Zacatecas	Parque de Baseball "Minera Fresnillo" Calle Calera S/N (a un costado del HGZ 2), Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99000

5. Forma de adjudicación

La adquisición de los bienes se adjudicará mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Pruebas y métodos de evaluación

Se requiere llevar a cabo la evaluación de cumplimiento de lo indicado en el numeral 4 fracciones I, II, III y IV del presente documento.

7. Normas de Referencia que resulten aplicables a los bienes requeridos.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con



un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Por parte del Área Técnica:

Elaboró:

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó:

Lic. Víctor Cavillo Carlos
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Por parte del Área Requirente:

Aprobó:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	Unidades Hospitalarias Móviles
CLAVE IMSS DEL BIEN:	595.001.0015.00.01
ID ARTÍCULO:	000000000021226
CLAVE CUCOP:	52200015

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	5	<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>UNIDAD MÓVIL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS. ÁREA DE TRABAJO FÍSICA INSTALADA MEDIANTE MECANISMOS PREFABRICADOS, SISTEMAS DE INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y NECESARIO, PARA UNA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA Y CAPACIDAD DE SERVICIO INMEDIATA. INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES ESPACIOS: FILTRO DE ENTRADA DE PERSONAL, FILTRO DE SALIDA DE PERSONAL; ACCESO DE AMBULANCIA; TÉCNICA DE AISLAMIENTO (ACCESO PACIENTES); ESTACIÓN DE CAMILLAS; ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN; CENTRALES DE ENFERMERÍA; ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS; TRABAJO DE MÉDICOS; GUARDA DE EQUIPO RX; GUARDA DE EQUIPO RODABLE; SÉPTICO; ROPA SUCIA; RPBI; BAÑO (REGADERA); SANITARIO; GUARDA DE INSUMOS; ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIAL; ESTACIÓN DE CARROS TERMO. CUENTA CON: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO; SISTEMA DE GASES MEDICINALES; INSTALACIÓN ELÉCTRICA; INSTALACIÓN HIDROSANITARIA; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED; EXTINTORES PORTÁTILES DE AGUA PULVERIZADA; DETECTORES DE HUMO AUTÓNOMOS DE BATERÍAS CON BOTÓN DE PRUEBA, ALARMA.</p> <p>PRESENTACION: UNIDAD</p>

Por parte del Área Técnica:

Elaboró:

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó:

Lic. Víctor Calvillo Carlos
Coordinador de Conservación y Servicios
Generales

Por parte del Área Requirente:

Aprobó:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



254

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) UNIDADES
HOSPITALARIAS MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN
DE PACIENTES CON SARS-Cov-2.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CONTENIDO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS 3

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN..... 4

3. TIPO DE CONTRATACIÓN..... 4

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES. 5

5. TIPO DE ADJUDICACIÓN..... 5

6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS..... 5

7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. 6

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES..... 6

9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES..... 6

10. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. 6

11. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES..... 7

12. GARANTÍAS. 8

13. FORMA DE PAGO..... 10

14. NORMAS OFICIALES..... 12

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE..... 13

16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” AL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES. 14

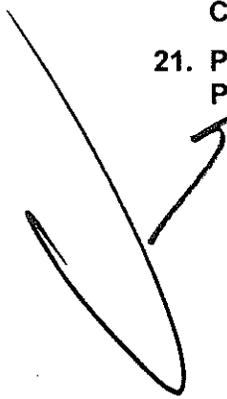
17. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 15

18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA..... 15

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA..... 16

20. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA REQUISICIÓN DE CADA ENTREGABLE..... 16

21. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO..... 16



1





En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de 5 (CINCO) Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos,

- AP: Anteproyecto Arquitectónico.
- ARC: Área Responsable de Contratación.
- OOADR: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en términos del inciso a), fracción IV del artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus SARS-Cov-2.
- Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Equipos y sistemas: Son los equipos, equipos médicos, sistemas, accesorios y periféricos que se requieren para la operación de la Unidad Hospitalaria Móvil médica (Equipos de Aire Acondicionado, Extracción e Inyección de Aire, Equipos Eléctricos, Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones, Equipos Hidráulicos (accesorios y conexiones), Equipos y Mobiliario Sanitario (con accesorios y conexiones), Sistemas de Gases Medicinales; Muebles; Llaves, mezcladoras, cespól, porta canastillas, canastillas y todos los accesorios del mobiliario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y la capacitación del personal designado por el IMSS para el manejo de los mismos.
- Especificaciones: Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo médico, administrativo o de cómputo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño.
- IMSS/Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ley/LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Norma Mexicana (NMX): La que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido, reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.

Norma Oficial Mexicana (NOM): Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio u operación, aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.
 - **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada para suministrar e instalar los bienes objeto de este procedimiento.
 - **PREI Millenium:** Sistema financiero para la administración de recursos del IMSS.
 - **Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.
 - **Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
 - **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológicos Infectocontagiosos.

Se requiere la adquisición de **5 (CINCO) UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-Cov-2.** para lo cual se requiere de los bienes y equipos que deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico y ser entregados e instalados de acuerdo a la distribución y destinos señalados en el **Anexo 2** de este documento.

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación, será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El presente procedimiento de contratación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento por partida completa.

La adquisición y suministro de los bienes requeridos en este procedimiento se realizará a través de un contrato por las cantidades determinadas en cada partida.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato cerrado en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente contratación prevalecerá lo estipulado en los presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP.



4. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.**

"El Proveedor" se obliga a entregar e instalar las Unidades Hospitalarias Móviles requeridas con los bienes y equipos solicitados para su instalación y correcto funcionamiento en un plazo no mayor a 25 días naturales, en cada uno de los destinos que integran cada partida especificados de conformidad con el **Anexo 2**, previa coordinación con las áreas receptoras.

Los bienes deberán de ser suministrados e instalados en sitio, conforme a lo señalado en el **Anexo 2** que integra este documento, en donde se señalan los domicilios de entrega e instalación, para lo cual "El Proveedor" deberá coordinar la entrega de los bienes con el **Dr. Juan Pablo Villa, titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica** y con el **Lic. Víctor Calvillo Carlos titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales** asistidos por el **Arq. Juan Manuel Delgado García, titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria** con un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes y equipos, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el **Anexo 2** del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.

5. **TIPO DE ADJUDICACIÓN Y MECANISMO DE EVALUACIÓN.**

Se utilizará la evaluación binaria.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III y 41, fracciones V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El Proveedor" asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique.

El Licitante deberá presentar una carta compromiso en la que garantice, que entregará los bienes ofertados nuevos junto con las garantías correspondientes, en su caso del distribuidor y/o fabricante.



7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

El participante deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes, así como los folletos, catálogos, manuales o fichas técnicas de los bienes ofertados, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas de estos, cumplen con las requeridas en el presente procedimiento.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica de "El Licitante", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Se brindará acceso a los sitios donde se instalarán las Unidades Hospitalarias Móviles a fin de que estén en posibilidades de elaborar su propuesta técnica.

9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica para el presente proceso de contratación.

10. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor equivalente al 2.5 % del valor total del bien(es) no entregado(s), sin exceder el máximo del 10% sobre el valor total del bien, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

- 1) Cuando el Proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento.
- 2) Cuando el participante adjudicado no haga el canje, dentro del plazo señalado en el numeral 12 del presente documento, los bienes que el IMSS haya solicitado para su canje.
- 3) No se realice la reparación del bien en el plazo señalado en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.



25/11

"El Proveedor" deberá realizar el canje en el plazo que no exceda de 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

12. GARANTÍAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1) Garantías de cumplimiento del contrato

"El Proveedor" deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" entregará la fianza dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Dicha fianza de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

2) Garantías de contra vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes.

"El Proveedor" deberá entregar en cada uno de los destinos que integran las partidas de acuerdo al **Anexo 2**, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión contenida en el **Anexo 5** una Carta Garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

"El Proveedor" en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de

l





- 4) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje establecido aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato entregada por "El Proveedor".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, que solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura o comprobante fiscal digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

- Fórmula para la determinación de pena convencional

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

PCA= pena convencional aplicable

Nda= número de días de atraso.

Vspa= valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

11. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El IMSS, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al "Proveedor" que resulte adjudicado, la reparación o canje de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos o defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

"El Proveedor" deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 1 (un) día natural, contados a partir de la fecha de su notificación.



258

fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante 12 meses

La Carta Garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo para notificar al proveedor.
"El Instituto" mediante el Administrador del Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática relacionada con el funcionamiento de los equipos, mediante correo electrónico y oficio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Existencia de accesorios y refacciones.
Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del equipo, mediante carta del fabricante.

- Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.
"El Instituto" mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días naturales, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (se refiere a la documentación que contenga datos generales, sobre el historial de la unidad desde su recepción, vida útil, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados y bitácoras de operación), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, "El Proveedor" deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 20 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses o 3,000 horas (lo que ocurra primero) que otorga "El Proveedor" sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

"El Proveedor" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- Periodo de garantía.
El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Capacitación.

1



La deberá proporcionar "El Proveedor" en el momento de la entrega de los equipos. La capacitación será dirigida al personal que designe "El Instituto" y deberá considerar la operación de los equipos, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad y conocimientos para estar en posibilidad de reconocer las fallas en los mecanismos de los equipos. La capacitación será sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento en papel membretado emitido por "El Proveedor", mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes por parte del Instituto, número de matrículas y firmas de los participantes para su posterior entrega al Administrador del Contrato. Los datos de los participantes en la capacitación serán proporcionados por el personal de la Delegación en la que entregaron los equipos.

En caso de que "El Instituto" requiera capacitación adicional se deberá solicitar a "El Proveedor" por medio del Administrador del Contrato durante los tres meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes. Esta capacitación podrá ser en el domicilio del Proveedor en la República Mexicana.

3) Garantías por otorgamiento de anticipo

"El Proveedor" deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el uso y aplicación de los recursos anticipados estipulados en el contrato, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento), del monto total anticipado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" entregará la fianza dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Dicha fianza por otorgamiento de anticipo se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

13. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato y el resto se pagará contra entrega e instalación de cada uno de las Unidades Hospitalarias Móviles.



259

El pago se realizará por los bienes entregados e instalados en cada uno de los destinos relacionados en el **Anexo 2**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente los siguientes documentos en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

"El Proveedor" deberá entregar los documentos siguientes:

- Expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. El CFDI deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, periodo de entrega, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato.
- "El Proveedor" deberá cargar por internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.
- Original del Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de bienes de inversión, firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de "El Proveedor".
- Original de la Remisión Pedido debidamente sellada y firmada que ampare los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.
- Copia del Contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- Copia de la Carta Garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Nota de crédito por la sanción o penalización, en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: Número de contrato y número de proveedor.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual "El Proveedor" deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "El Instituto" (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir, por consiguiente, el plazo de pago que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago, en términos de lo previsto en el artículo

h





90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("El Proveedor")".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor", deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"El Proveedor", para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "El Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, a través de nota de crédito y deductivas que se le hayan aplicado.

14. NORMAS DE REFERENCIA QUE RESULTEN APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo para la correcta operación de la Unidad Hospitalaria Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin



260

disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE.

Para todas las partidas las personas físicas o morales participantes deberán en su PROPUESTA TÉCNICA, describir los bienes ofertados objeto de este procedimiento, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico, sus anexos**, lo contenido en el presente documento y sus anexos, así como la totalidad de la documentación solicitada en los mismos

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF). Deberá presentar la descripción amplia de las Unidades Hospitalarias Móviles y los bienes y equipos requeridos para las mismas, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, y demás aspectos solicitados en el presente.





Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por la persona física o moral, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Planos donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" AL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Para constatar que los bienes se entregaron satisfactoriamente, "El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- **Anexo 4 (CUATRO)** Remisión Pedido. "El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes, el formato Remisión del Pedido el cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie, descripción de los bienes, número de contrato que ampara dichos bienes y número de folio. Las unidades receptoras de los bienes, asentarán sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de las personas que reciben los bienes.
- **Anexo 5** Acta Administrativa Circunstanciada de entrega-recepción de bienes de inversión.
- **Anexo 7** Lista de Verificación para la Recepción de Unidades Móviles. Documento mediante el cual se realizará la verificación de las características de los bienes y se comprobará que los mismos cumplen con los componentes de la propuesta técnica y funcionan correctamente.
- Carta Garantía de los bienes y equipos con cobertura amplia por 12 meses. La garantía dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión.



261

- Carta compromiso debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a entregar los manuales de operación de los equipos en idioma español en impreso y medio electrónico a más tardar en 10 días hábiles.

En el caso de que no se reciban los bienes, se elaborará:

- El Anexo 6 Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

17. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

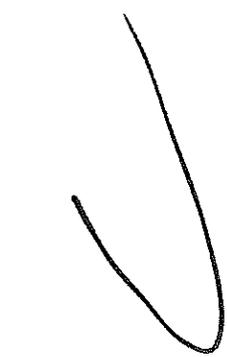
“El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente el contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando se realicen modificaciones al contrato, “El Proveedor” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- 5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes que no sean entregados a entera satisfacción de “El Instituto”.

18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- 1) Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando el Proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya entregado bienes con descripciones y características técnicas distintas a las aceptadas en el procedimiento de contratación.
- 5) En caso de que “El Proveedor” no repare o reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.



f



- 6) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "El Instituto".
- 7) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- 8) En los supuestos de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al "El Instituto" la sanción impuesta al "Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9) Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA REQUISICIÓN DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del llenado del **Anexo 7** Lista de Verificación para la Recepción de Unidades Hospitalarias Móviles mismo que será en cada uno de los destinos que integran las partidas relacionados en el **Anexo 2** Lugares de instalación de las Unidades Hospitalarias Móviles, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

21. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

Posterior a la entrega-recepción de cada una de las Unidades Hospitalarias Móviles a entera satisfacción del Instituto, se finiquitará el saldo restante del costo unitario después de amortizar la parte proporcional de anticipo otorgado.



262

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2020.

Por parte del Área Técnica:

Elaboró:

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó:

Lic. Víctor Delvillo Carlos
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Por parte del Área Requirente:

Aprobó:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



263

ANEXO 2

Distribuciones de las Unidades Temporales

#	Cantidad	Estado	Ciudad	Ubicación Módulo / Hospital Adjunto	Dirección del Inmueble
1	1	Chihuahua	Ciudad Juárez	Unidad de Medicina de Familiar No. 70	Calle Hacienda de los Fresnos, Esq. Calle Acacia No. 9703 Colonia: Las Haciendas, C.P. 32577 Ciudad Juárez, Chihuahua.
2	1	Zacatecas	Fresnillo	Parque de Baseball "Minera Fresnillo"	Calle Calera S/N (a un costado del HGZ No. 2) Col. Centro C.P. 99000 Fresnillo, Zacatecas.
3	1	Sinaloa	Culiacán	Explanada del Teatro en el Hospital General de Zona No. 01	Calle Francisco Zarco S/N, entre calle Rodolfo G. Andrade y Av. Rio Zuaque, Rio Culiacán y Rio Mocorito Localidad: Culiacán de Rosales Municipio: Culiacán C.P. 80200 Culiacán, Sinaloa.
4	1	Puebla	Puebla	Estacionamiento de la Unidad de Medicina Familiar No. 6	Calle 35 Nte 1453, Villa San Alejandro, CP 72090, Puebla, Puebla.
5	1	Estado de México	Chalco (Xico)	Reserva Territorial Unidad Médica Familiar No. 181	Esq. Av. Tezozomoc S/N y Poniente No. 07 Localidad: Valle de Chalco Municipio: Valle de Chalco C.P. 56610 Estado de México Oriente.

Por parte del Área Técnica:

Elaboró:

Arq. Juan Manuel Delgado Garcia
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó:

Lic. Víctor Calvillo Santos
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Por parte del Área Requiriente:

Aprobó:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
AGENCIATA MADRE DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

264

ANEXO 4

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL							
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR		C	CH	CCC	INM	TI	1

REMISION DEL PEDIDO FOLIO REMISION

Fecha Remision CONTRATO No.:

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR LUGAR FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. RAMO IMSS GRUPO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

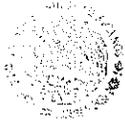


Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Table with 3 columns: Número, Dato, and Anotar. It lists 13 items for documentation, such as 'Número de contrato', 'Fecha', 'Expediente', etc.



265

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el Importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



26b

ANEXO 5

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

Table with columns: Concepto, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Domicilio de ubicación final del equipo. Includes rows for acquisition procedure, contract number, company address, phone, and email.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Three horizontal lines for specifying details.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se procedió a comprobar el estado de los montacargas lo cual se puede constatar con el Anexo 6 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos, en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder de la Delegación: _____



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGURIZADA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

**Sello de la Delegación que
recibe el bien.**

**Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto
de la Delegación**

Nombre y firma del representante del proveedor



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

267

**ANEXO 6
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día
_____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el
Rechazo del bien especificado como:

Clave SAI: _____ Clave

PREI: _____

Nombre del bien solicitado:

Número de Serie : _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Razón social del Proveedor: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el "Anexo 6
Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando
los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
<p>Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto de la Delegación</p>	<p>Sello de la Delegación que recibe el bien.</p>
<p>Nombre y firma del representante del proveedor</p>	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 7

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES

Proveedor	No. Contrato:
Ubicación	

Descripción de la instalación	CANTIDAD	Cumple	
		SI	NO
Montaje de infraestructura para las Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, infraestructura hidráulica sanitaria e infraestructura de gases (Oxígeno). No incluye recargas, insumos, servicios o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, agua, gas medicinal).	1		
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación de Unidad Hospitalaria Móvil.	1		

Listado de espacios	CANTIDAD	OBSERVACIONES	Cumple	
			SI	NO
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, vestidor, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas		
Filtro de salida de personal	1	Con vestidor, lugar para retiro de EPP. Salida de personal y salida de RPBI		
Acceso de ambulancia	1	Con transfer		
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con área para aplicación de gel y bata a camillero		
Estación de camillas	1	con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas		
Área de hospitalización	1	Con capacidad para 38 camas		
Centrales de enfermería	4			
Área de preparación de medicamentos	1			
Trabajo de médicos	2			
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil		
Guarda de equipo rodable	1			
Séptico	1			
Ropa sucia	1			
RPBI	1			
Baño (regadera)	2	Uno por género		
Sanitario	2	Uno por género		
Guarda de insumos	1			
Entrega de insumos y material	1			
Estación de carros termo	1			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Listado de sistemas	CANTIDAD	OBSERVACIONES	Cumple	
			SI	NO
Sistema de Aire acondicionado	1	12 cambios de aire por hora de los cuales 2 son aire nuevo.		
		Filtros Hepa en extracción de aire contaminado.		
		1 equipo de aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit.		
		2 equipos de aire acondicionado de 15 TR para área de hospitalización.		
		3 ventiladores de extracción de aire de 0.75, 0.5 y 1HP.		
		2 ventilador de inyección 0.33 y 0.25 HP.		
		1 ventilador en línea de 680 m³/hr.		
		Ductos de lámina cal. 22.		
Sistema de gases medicinales	1	Tuberías de cobre, conexiones, válvulas y alarmas.		
		Soportería para tubos		
		38 consolas para conexión de tres gases (oxígeno, aire y vacío).		
		Gabinete dual de enlace con conexión a tanque estacionario para líquido criogénico y bancadas de cilindros (gas oxígeno). No incluye suministro de oxígeno, tanque y cilindros.		
		Compresor móvil grado médico de 10 HP duplex (configuración scroll) con capacidad de suministro de aire para 20 a 25 ventiladores simultáneos dependiendo la demanda.		
		Preparación para conexión de vacío a alguna fuente de suministro (independiente o de hospital). No incluye instalación de tubería para conexión externa al edificio, ni fuente de suministro (bomba de vacío).		
Instalación eléctrica	1	Carga instalada de 103 kW.		
		Transformador tipo pedestal/poste de 112.5 kVA.		
		1 planta de emergencia de 125 kW.		
		77 luminarias LED de 32 W.		
		18 lámparas de emergencia LED de 2W.		
		8 reflectores LED para alumbrado hacia el exterior.		
		5 rosetas de porcelana con foco de 15w		
		114 contactos dúplex polarizados grado hospital, 127V 15amp, (son 3 duplex por cama).		
		41 contactos normales para el área de acceso y enfermeras.		
		1 UPS de 1.5 a 2kVA para redes (voz y datos).		
		3 tableros de distribución de 100A, 300A, y 160A con interruptores termomagnéticos.		
		Tubería conduit PVC.		
		Cable de distribución THW-LS.		
Instalación hidrosanitaria (mecánico)	1	3 muebles de WC de cerámica con depósito de agua.		
		2 regaderas.		
		2 tarjas dobles.		
		9 tarjas de sencillas.		
		Tubería de PVC.		
		1 tanque de almacenamiento de agua de 5000 L. No incluye suministro de agua.		



		1 bomba hidroneumática.		
		1 registro de drenaje		
		1 tanque de almacenamiento de residuos. En caso de poder realizar una conexión directa del edificio a la red de drenaje, se presentará concepto adicional.		
Sistema de telecomunicaciones.	1	Control de acceso por teclado para personal médico autorizado y un control de apertura manual para el acceso por la puerta de pacientes.		
		Salidas de información de datos para las centrales de enfermeras.		
Contra incendio	1	3 extintores portátiles de agua pulverizada.		
	1	10 detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma visual y sonora.		

FECHA:

Responsable de recibir la Unidad	Área Técnica y Administrador del Contrato
Nombre, firma y Número de matrícula Sello de la Unidad Receptora del Equipo	
Proveedor	
Razón social del proveedor Nombre del Representante del Proveedor que realiza la entrega del equipo	

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0023

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

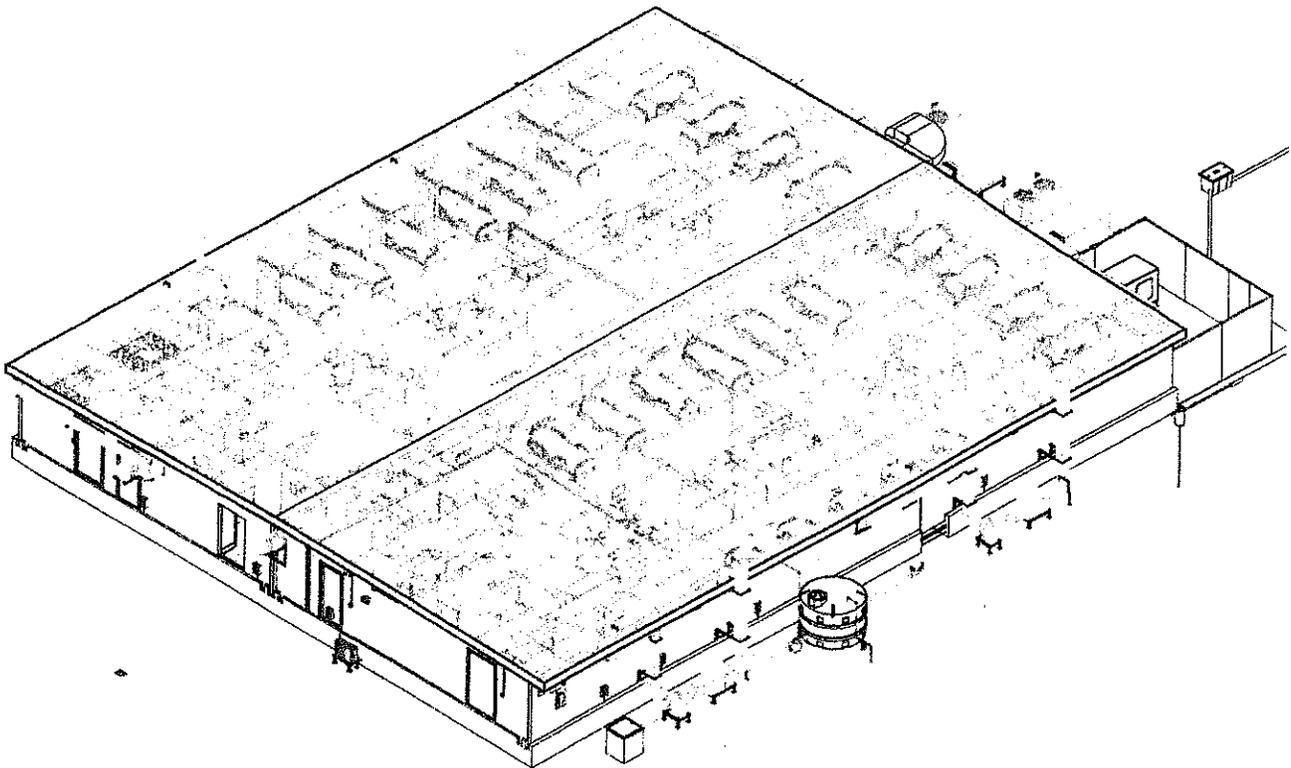
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020

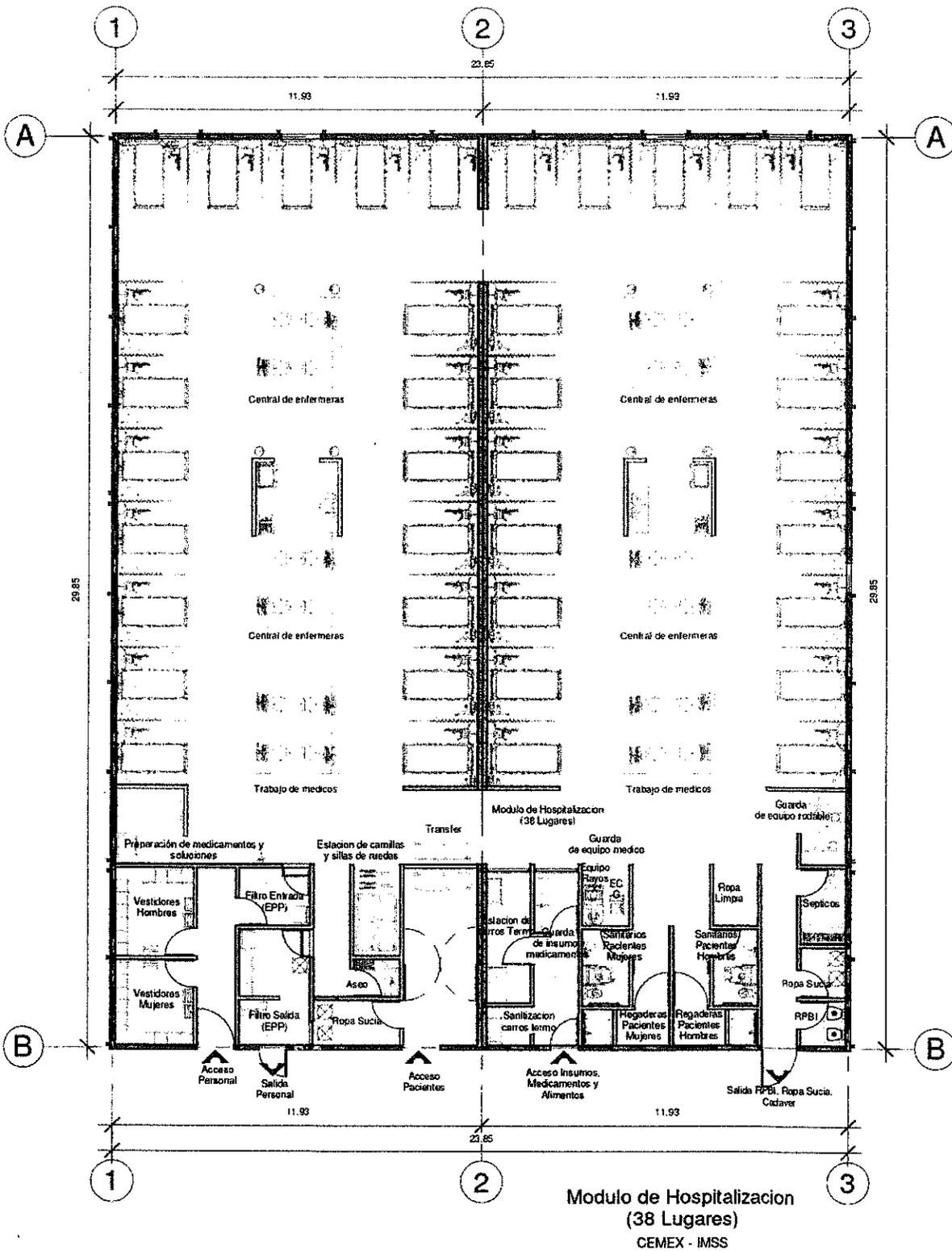
Antonio Olivarez
Director de Administración
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A continuación, presentamos nuestra propuesta técnico-económica referente a "Unidades hospitalarias móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2".

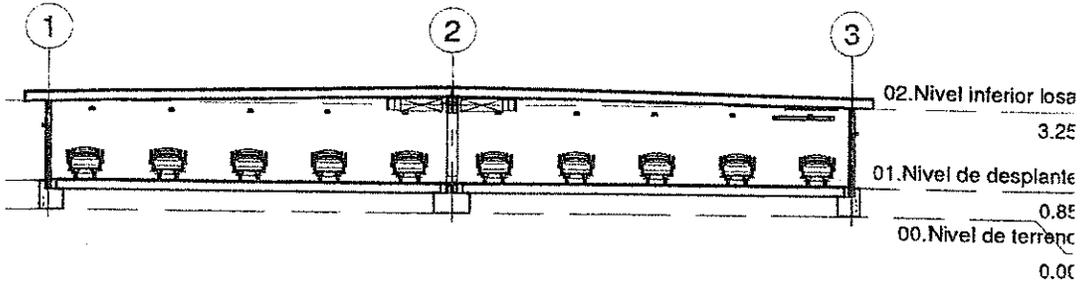
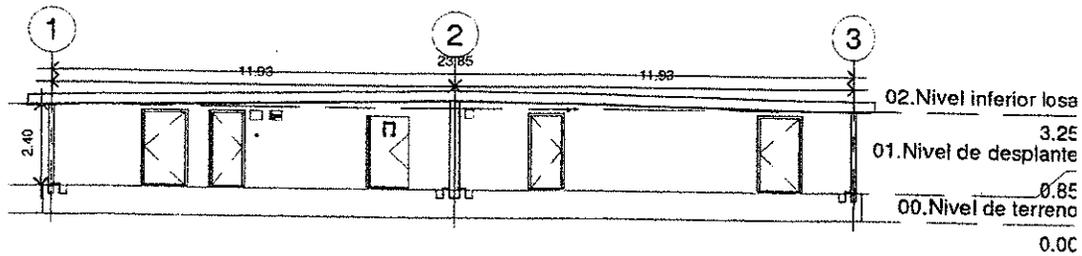
A) ADQUISICIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES

A.1 Áreas funcionales y sus dimensiones





320



A.2 Compromisos a cargo de Cemex

A.2.1 Suministro e instalación de unidad hospitalaria móvil.

- Se consideran las siguientes áreas funcionales:
 - 1 sala de observación con capacidad para 38 pacientes, con piso vinílico antibacterial y curva sanitaria vinílica grado hospitalario.
 - Técnica de aislamiento con acceso controlado de pacientes y transfer.
 - 4 centrales de enfermeras, en forma radial, con área de preparación de soluciones y medicamentos, guarda de medicamentos y ropa limpia.
 - 2 áreas de trabajo de médicos.
 - 1 sanitario para pacientes hombres.
 - 1 sanitario para pacientes mujeres.
 - 1 baño con regadera para pacientes hombres.
 - 1 baño con regadera para pacientes mujeres.
 - 1 guarda de equipo rodable.
 - 1 guarda de equipo médico.
 - 1 guarda de insumos y medicamentos.
 - 1 área para preparación de medicamentos y soluciones.
 - 1 área de aseo
 - 1 estación de carros termo y de sanitización de carros termo.
 - 1 estación de camillas y sillas de ruedas.
 - 1 área de ropa sucia.
 - 1 área de ropa limpia.
 - 1 séptico.
 - 1 RPBI.
 - 1 filtro de acceso y colocación (EPP) con cambio de botas.

- 1 filtro de salida y retiro de (EPP) con cambio de botas.
- 1 vestidor de personal hombres.
- 1 vestidor de personal mujeres.
- Características de las unidades:
 - Uso de concreto antibacterial para instalación de unidad.
 - Control de temperatura.
 - Aislamiento térmico y acústico.
 - Sistemas inteligentes de comunicación.
 - Accesos y salidas controlados, con esclusas.
 - Muros interiores.
 - Puertas de acceso e interiores.
 - Ventanas guillotina.
 - Aplicación de piso vinílico grado hospitalario.
 - Aplicación de pintura antibacteriana.
 - Capas de compresión para firme y azotea.
 - Impermeabilizante en azotea.
 - Rampas de acceso.
 - Cumplimiento de normas hospitalarias para acabados en unidad.
- Fabricación en planta e instalación de elementos prefabricados de unidad hospitalaria móvil de acuerdo con proyecto:
 - Vigas de cimentación superficial: 137 m
 - Losas prefabricadas para firme y azotea: 1488 m²
 - Muros precolados: 388 m²
 - Instalación de conexiones para elementos prefabricados.
- Suministro de materiales, herramientas, mano de obra, y equipos necesarios para la instalación de la unidad hospitalaria móvil.
- Traslado de elementos prefabricados de planta a sitio designado y conciliado por el Cliente.
- Operación y maniobras para instalación de unidad hospitalaria móvil.

A.2.2 Suministro y colocación de instalaciones MEP y red de gases.

- Aire Acondicionado
 - 12 cambios de aire por hora de los cuales 2 son aire nuevo.
 - Filtros Hepa en extracción de aire contaminado.
 - 1 equipo de aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit.
 - 2 equipos de aire acondicionado de 15 TR para área de hospitalización.
 - 3 ventiladores de extracción de aire de 0.75, 0.5 y 1HP.
 - 2 ventilador de inyección 0.33 y 0.25 HP.
 - 1 ventilador en línea de 680 m³/hr.
 - Ductos de lámina cal. 22.
- Eléctrico
 - Carga instalada de 103 kW.
 - Transformador tipo pedestal/poste de 112.5 kVA.
 - 1 planta de emergencia de 125 kW.

- 77 luminarias LED de 32 W.
- 18 lámparas de emergencia LED de 2W.
- 8 reflectores LED para alumbrado hacia el exterior.
- 5 rosetas de porcelana con foco de 15w
- 114 contactos dúplex polarizados grado hospital, 127V 15amp, (son 3 duplex por cama).
- 41 contactos normales para el área de acceso y enfermeras.
- 1 UPS de 1.5 a 2kVA para redes (voz y datos).
- 3 tableros de distribución de 100A, 300A, y 160A con interruptores termomagnéticos.
- Tubería conduit PVC.
- Cable de distribución THW-LS.

- **Mecánico**
 - 3 muebles de WC de cerámica con depósito de agua.
 - 2 regaderas.
 - 2 tarjas dobles.
 - 9 tarjas de sencillas.
 - Mamparas divisorias de acero porcelanizado.
 - Tubería de PVC.
 - 1 tanque de almacenamiento de agua de 5000 L. No incluye suministro de agua.
 - 1 bomba hidroneumática.
 - 1 registro de drenaje
 - 1 tanque de almacenamiento de residuos. En caso de poder realizar una conexión directa del edificio a la red de drenaje, se presentará concepto adicional.

- **Contra Incendio**
 - 3 extintores portátiles de agua pulverizada.
 - 10 detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma visual y sonora.

- **Sistemas Especiales**
 - Control de acceso por teclado para personal médico autorizado y un control de apertura manual para el acceso por la puerta de pacientes.
 - Salidas de información de datos para las centrales de enfermeras.

- **Red de gases (oxígeno, aire medicinal y vacío).**
 - Tuberías de cobre, conexiones, válvulas y alarmas.
 - Soportería para tubos
 - 38 consolas para conexión de tres gases (oxígeno, aire y vacío).
 - Gabinete dual de enlace con conexión a tanque estacionario para líquido criogénico y bancadas de cilindros (gas oxígeno). No incluye suministro de oxígeno, tanque y cilindros.
 - Compresor móvil grado médico de 10 HP duplex (configuración scroll) con capacidad de suministro de aire para 20 a 25 ventiladores simultáneos dependiendo la demanda.
 - Preparación para conexión de vacío a alguna fuente de suministro (independiente o de hospital). No incluye instalación de tubería para conexión externa al edificio, ni fuente de suministro (bomba de vacío).

A.2 Compromisos a cargo del cliente.

- Proporcionar terreno en donde se desplantarán las unidades hospitalarias móviles. La capacidad del suelo del terreno debe garantizar el uso de la cimentación superficial de la unidad hospitalaria móvil, por lo que no se podrá instalar ampliaciones o cimentaciones profundas. La superficie mínima con la que se debe contar son 5000 m² para poder desplantar la unidad y poder ejecutar maniobras de montaje. Adicional, deberá tener accesos en los que se garantice un radio de giro de mínimo 7 metros para asegurar la entrada del transporte de las unidades prefabricadas, y un mínimo de 5 metros de altura para la entrada de dicho transporte.
- Se deberá contar con acometida eléctrica, red de suministro de agua y drenaje en la proximidad de la unidad hospitalaria móvil (máximo 20 metros).
- Realizar todos los trámites con CFE, organismos administradores de agua y drenaje, y autoridades federales, estatales y municipales, que pudieran necesitarse para la instalación de las unidades en cada localidad.
- Liberación de permisos y licencias de cualquier tipo para los distintos trabajos a ejecutar como uso de suelo, medioambiental, trámites y gestión CFE, trámites municipales, y los que puedan necesitarse.
- Operación de las unidades hospitalarias móviles: servicios, insumos requeridos, suministro de oxígeno, suministro de cualquier equipo médico, mantenimiento, mobiliario y cualquier actividad no incluida en los alcances de CEMEX.
- Mantenimiento de las unidades hospitalarias móviles.
- Se recomienda utilizar la unidad hospitalaria móvil por una duración de hasta 4 (cuatro) meses debido a su cimentación superficial con el que ha sido originalmente diseñado para atender la emergencia. Si se deseará extender su vida útil, se recomienda a cuenta y costo del Cliente evaluar realizar una cimentación permanente en el mismo sitio, y analizar y reforzar todas las conexiones entre elementos, o bien, existe la posibilidad de desmontarse (habrá pérdida relativa de elementos como capa de compresión, losas alveolares y conexiones), transportarse y montarse en otro sitio (realizando un nuevo análisis estructural para la unidad).
- Los trabajos futuros de demoliciones, retiros, desmontaje y cualquier otra actividad requerida para retirar los elementos prefabricados que conforman la unidad hospitalaria móvil y sus instalaciones.
- Transporte de salida de los elementos de la unidad hacia otro sitio.

B. PRECIOS

- El precio por unidad hospitalaria móvil de acuerdo con los alcances descritos en el inciso A es de \$17,000,000.00 pesos más IVA.
- Se considera la construcción de 5 unidades móviles distribuidas en las siguientes ciudades del país:
 - 1 Ciudad Juárez, Chihuahua.
 - 1 Culiacán, Sinaloa.
 - 1 Fresnillo, Zacatecas.
 - 1 Xico, Edo. De México.
 - 1 Puebla, Puebla.

C. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- CEMEX se compromete a entregar las unidades hospitalarias móviles el día 27 de mayo del 2020, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
 - Recibir anticipo por parte del Cliente.
 - Liberación formal de terrenos brindados por el Cliente de acuerdo con lo descrito en el inciso A.
 - Liberación de cualquier tipo de trámite descrito en el inciso A.
- En caso de rebasar el plazo mencionado en este inciso por causas imputables a El Cliente, CEMEX presentará a consideración de El Cliente las nuevas condiciones comerciales y de precios de los trabajos faltantes y/o adicionales.
- En caso de no poder cumplir con el plazo de entrega debido a algún inconveniente con el cumplimiento de los compromisos a cargo de El Cliente descritos en el inciso A, como la superficie requerida del terreno brindado, una baja capacidad de carga del suelo del terreno, falta de acometidas, o alguna otra situación que resulte en un atraso en el arranque de instalación o cambio de ubicación de instalación; el plazo de entrega e instalación de las unidades hospitalarias móviles que se encuentren en este supuesto será de 23 (veintitrés) días naturales, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones descritas en el primer punto de este inciso.

D. CONDICIONES COMERCIALES

- Precios más I.V.A.
- CEMEX requiere a la firma del contrato, un anticipo del 50% del monto total del contrato.
- CEMEX requiere el pago del 50% restante en un plazo no mayor a 72 horas una vez concluida la instalación de cada unidad hospitalaria móvil.
- Los precios de la presente propuesta técnico-económica fueron determinados para la instalación de cada una de las 5 (cinco) unidades hospitalarias móviles.
- La presente propuesta técnico-económica contempla fianza para anticipo del 50%. Esta fianza será tramitada por medio de la institución financiera con la cual CEMEX trabaje, por lo que en caso de que el Cliente requiera que CEMEX las tramite con otra institución financiera distinta, CEMEX repercutirá el sobre costo que esto pudiera generar.
- La presente propuesta técnico-económica tendrá una vigencia al 14 de junio de 2020 para ser aceptada por parte de El Cliente. Si ésta se confirma dentro del plazo anterior, los precios se sujetarán a lo indicado en el inciso C y en caso de contar con la aceptación de la presente propuesta técnico-económica por parte de El Cliente después del plazo del 14 de junio de 2020, los precios se modificarán e incrementarán de acuerdo con las condiciones de mercado.
- La presente propuesta técnico-económica deja sin efectos a cualquier otra enviada con anterioridad.

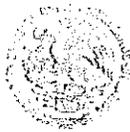
Agradeciéndole de antemano la atención que sirva prestar a la presente, me pongo a su disposición para cualquier aclaración ó comentario.

Renato Briseño Ibarra
CEMEX Concretos, S.A. de C.V.

Avenida San Antonio N° 461, Colonia Caropa, Ciudad de México, C.P. 01180
Teléfono: (55) 5723-4480
www.cemexmexico.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 CF1/4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

RENATO BRISEÑO IBARRA
CEMEX CONCRETOS, S.A. de C.V.
Presente

Núm. de Contratación AA-050GYR040-E28-2020

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción V y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento; participando como área requirente la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, como Titular el Dr. Juan Pablo Villa Barragán y por parte del área Técnica la participación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, titular el Arq. Juan Manuel Delgado y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como Titular el Lic. Víctor Calvillo Carlos quienes dictaminaron como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la adquisición de las 5 Unidades Hospitalarias Móviles COVIC-19, para afrontar la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Derivado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la adquisición de las 5 Unidades Hospitalarias Móviles COVIC-19, que se detallan más adelante, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BM120/168/1074.

Table with 5 columns: Partida, Descripción del Bien, Cantidad, Precio unitario en M.N., and Importe Total en M.N. It lists 5 mobile hospital units for \$17M each, with a total of \$98,600,000 including taxes.

Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada resulta la más solvente y oportuna, cumpliendo con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento (Anexo 1).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En ese sentido, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el Anexo 2 del presente documento (Copia y original para cotejo).

Handwritten signature: Recibo original y anexo
Renato Briseño Ibarra
21 de mayo de 2020

SIN TEXTO



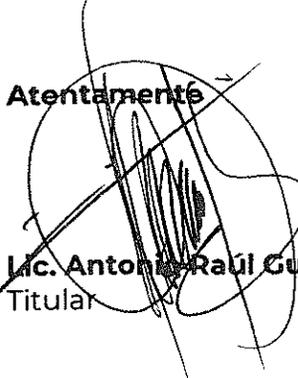
Of N° 09 53 84 61 CF1/4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

Finalmente, se le informa que deberá presentarse a entregar en la referida División de Contratos, la garantía por la totalidad del monto del anticipo, así como la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

Con copia:

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dr. Juan Pablo Villa Barragán.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- **Arq. Juan Manuel Delgado.**- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- **Lic. Víctor Calvillo Carlos.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 CFI/4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

ANEXO 2

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 CF1/4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 CFI/4334

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
20BI0023**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Of. 09 53 84 61 2900/280

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a Usted que se designa al Lic. Víctor Calvillo Carlos, Titular de la Coordinación de Conservación, para que funja como administrador del contrato para la Adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles.

Sin Mas por el momento, reciba un cordial saludo.

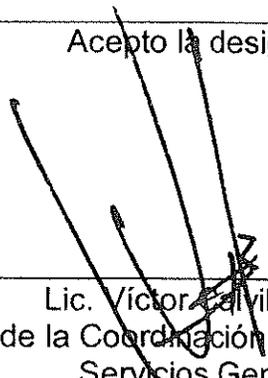
Atentamente



Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Accepto la designación

Lic. Víctor Calvillo Carlos Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

SIN TEXTO

Datos del Proveedor o contratista			Datos del Impedimento					
P/C	Nombre o Razón Social	País	Impedido a contratar con:	¿Hizo un mes y días en caso de aplicar?	Inicio (DD/MM/AAAA)	Período del Impedimento en Término (DD/MM/AAAA)	En materia de:	Fracción
BOGA46024TCA	ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCIA	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	20/12/2019	20/12/2020	LAASSP 50	XIII
AME0408107C9	AVISIA MEDICAL S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	05/03/2020	05/03/2021	LAASSP 50	III
CPET10808D10	CIE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	09/10/2019	09/10/2020	LAASSP 50	XIII
DC099061SH4A	DCI CONSULTING, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	05/06/2020	05/06/2021	LAASSP 50	XIII
AED1303048N3	CON AQUA EDICIONES, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	20/12/2019	20/12/2020	LAASSP 50	XIII
BUPE4708093U7	ELÍAS BUCIO ROBLES	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	06/12/2019	06/12/2020	LAASSP 50	XIII
IAA980128MD4	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	28/02/2020	28/02/2021	LAASSP 50	XIII
IDS061277C2	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	13/09/2019	13/09/2020	LAASSP 50	XIII
LEF1907081G9	LEFARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	01/11/2019	01/11/2020	LAASSP 50	XIII
19ND4430277	LLANTAS SOJESVAL, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	26/03/2020	26/03/2021	LAASSP 50	XIII
S/D	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	21/08/2019	21/08/2020	LAASSP 50	XIII
S/D	PED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	26/03/2020	26/03/2021	LAASSP 50	XIII
S/D	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	26/03/2020	26/03/2021	LAASSP 50	XIII
RMS150731CS8	REVISTA MÉXICO SOCIAL, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	21/08/2019	21/08/2020	LAASSP 50	XIII
SAN130315G3A	SANCO-RAELI, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	19/03/2020	19/03/2021	LAASSP 50	XIII
SCM050815EVB	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL, S.C. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	26/03/2020	26/03/2021	LAASSP 50	XIII
SPP160512P76	SHOW PARTITO-PRESENTA, S.A. de C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	27/11/2019	27/11/2020	LAASSP 50	XIII
SME150729UCG	SKYALERT DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	14/02/2020	14/02/2021	LAASSP 50	XIII
S/D	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION, COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	26/03/2020	26/03/2021	LAASSP 50	XIII
S/D	TINTORERIA FLORIDA, S.A. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAVANDERIA Y TINTORERIA TREVINO, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	31/01/2020	31/01/2021	LAASSP 50	XIII
UNI0211917A8	UNILEBEN, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	28/02/2020	28/02/2021	LAASSP 50	XIII
UNO3600701U9A	UNOMEX, S.A. DE C.V.	MEXICO	Instituto Mexicano del Seguro Social	12 meses 0 día	21/08/2019	21/08/2020	LAASSP 50	XIII

